

Turno de expediente a ponencia

Expediente: TEECH/JDC/014/2015

Actor: Romeo Coutiño Jiménez.

Responsable: Registro Agrario Nacional.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; once de junio de dos mil quince.-----

- - - **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de este órgano colegiado, del informe de referencia, signado por Martín Ernesto Girón Campoy, en su carácter de Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado, por medio del cual rinde informe circunstanciado contenido en dos fojas útiles, en términos del numeral 424 del Código comicial local, y anexos que lo acompañando, documentación recibida por el Oficial de Partes de este órgano colegiado, descrita en la razón que obra al reverso de la primera foja del citado informe, misma que por economía procesal y en obvio de repeticiones se tienen por reproducida como si a la letra se insertase; todos relativos al juicio ciudadano que promovió Romeo Coutiño Jiménez, en contra de la negativa de concederle licencia sin goce de sueldo a partir del diecinueve de mayo al treinta de julio del dos mil quince, acto atribuido al **Registro Agrario Nacional**, y del cual manifiesta se le notificó el uno de junio del año en curso; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, Apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 512, fracciones VII y XVII, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y 7, fracciones XIII y XXXI, del Reglamento Interno de este órgano colegiado, al efecto se **ACUERDA:**-----

- - - **Único.** Téngase por recibido el oficio de cuenta y anexos; avóquese al conocimiento del presente juicio; asimismo, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JDC/014/2015**; glósese el cuadernillo de antecedentes **TEECH/SGAP-CA/053/2015** al expediente de mérito; de conformidad a lo previsto por el artículo 473 del Código comicial local remítase a la ponencia del **Magistrado Mauricio Gordillo Hernández**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 426, fracción I, parte final, 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y 16, fracciones VI, VII, y VIII, del Reglamento Interno de este Tribunal local. **Notifíquese por estrados y cúmplase.**-----

- - - Así lo proveyó y firma el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe. **Rubricas.**